



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Ever Maximiliano CISTERNA, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de la asignatura: Práctica Docente Aula – Institución (Cód. 6739), en ese Departamento docente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a continuación:

**Prof. Ever M. CISTERNA** (DNI N° 34.116.911) **Ayte. 1era. Simple**  
3304 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar Interinamente con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple** al Prof. **Ever Maximiliano CISTERNA** (DNI N° 34.116.911) en la asignatura: Práctica Docente Aula – Institución (Cód. 6739), del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de abril del año 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015, o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 030/2014